



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (E), hace constar que en Montería, a los CINCO (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 436-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 18 26 35W Barrio El Dorado de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0249**, expedida al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **ARTURO HOYOS JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **98.597.917**, actuando en calidad de apoderado de **TEODULO GAVIRIA BOLAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.864.418** y **MAURICIO ANTONIO GALLEGO RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.860.510**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ARTURO HOYOS JIMENEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARTURO HOYOS JIMENEZ**.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (E)